

## nisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú

Lima, 13 de Julio de 1970

of. No. 804

Señor Doctor Javier de Belaunde Arequipa.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en nombre de la Comisión Nacional que me honro en presidir, para acusar recibo de su comunicación de fecha 2 de Julio del presente mes, de la cual tomó conocimiento la Comisión Nacional.

Consideramos que el Señor Prefecto ha cumplido con su deber al instalar el Comité Departamental de acuerdo con los dispositivos del Decreto-Ley Nº 023-70-PM.

El no haberlos considerado desde un principio a Ud. y al Sr. Dr. Eduardo Ugarte Ugarte es una omisión que se explica, si se considera que dicha autoridad no tenía conocimiento de vuestra condición anterior de ser Asesores de la Comisión Nacional en ese Departamento.

Consideramos por lo tanto, que no hay conflicto; toda vez que Ud. y el Sr. Dr. Eduardo Ugarte Ugarte mantienen en su con dición de Asesores de la Comisión Nacional la personería de ésta ante el Comité Departamental de esa ciudad.

En tal virtud, mucho les agradeceremos a Ud. y al Sr. Dr. Eduardo Ugarte Ugarte, tomar contacto con el Sr. Prefecto y acreditar su doble condición de Asesores y Personeros de la Comisión Nacional ante el Comité Departamental de Arequipa. En este mismo sentido, me estoy dirigiendo al Sr. Prefecto del Departamento.

Aprovecho de esta ocasión para expresar a Ud. mi más distinguida consideración personal.

Gral. de Div. Juan Mendoza Rodríguez.
PRESIDENTE

BAF/Mrs.